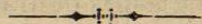


PARTE 1.^A

CAPITULO PRIMERO.—DEL NOMBRE.

§ 1.º *Del caso, género y número del nombre.*

Hay Lenguas, como la Griega y la Latina, en las cuales se designan los casos del nombre con la variedad de sus terminaciones. Esto, como observa Balmes, (1) *tiene la ventaja de permitir mas libertad á las trasposiciones, sin dañar á la claridad*, lo cual manifiesta, comparando las trasposiciones que admite en Latín un pasaje de Fedro con las que se le pueden dar en castellano.

En otras Lenguas el nombre permanece invariable en todos los casos de un mismo número, y los casos se determinan por el régimen.

En la Lengua Mexicana tiene el nombre una sola terminación en todos los casos de un mismo número, con excepción del Vocativo en que hay cambio, tanto en la pronunciación masculina como en la femenina, añadiendo los hombres una *e* al nombre para formar el Vocativo, y las mujeres pronunciando con más fuerza la última sílaba del nombre.

Para entender la filosofía de la Lengua Mexicana en este punto, debe sentarse un principio del cual en lo de adelante habrá lugar de hacer varias aplicaciones: siendo una palabra la expresión de una idea y representando la idea un objeto, parece muy puesto en razón que por las

(1) Filosofía Elemental, Gramática General, cap. 8, núm. 91.

modificaciones que se hagan en la palabra se den á entender las que se tengan en la idea porque las haya sufrido en sí mismo el objeto que élla representa. Según esto, mientras el objeto no haya sido modificado en sí mismo, así como la idea no se modifica en su representación respecto de lo que él es en sí, tampoco será modificada la palabra que expresa la idea. Aplicando esta doctrina y observando la naturaleza de las relaciones que se indican en los casos del nombre, se notará que en todos los casos, con excepción del Vocativo, las relaciones que en ellos se indican, no siempre exigen que sea modificado en sí mismo el objeto significado por el nombre, por lo cual los casos tienen con propiedad la razón de casos sin necesidad de esta modificación, como se ve en estos ejemplos: respecto del Genitivo, *Descripción de la ciudad*; en nada se modifica la ciudad porque se describa: respecto del Dativo, *La ley impone pena al criminal*, quien bien puede no sufrirla si la elude: respecto del acusativo, *veo los astros*; en nada se modifican los astros porque se les vea: respecto del Ablativo, *vengo del campo*; en nada se modifica el campo porque alguno parta de él hacia otro lugar. Multitud de ejemplos podrán encontrarse en que los casos del nombre, teniendo la razón de casos propiamente dichos, importan relaciones que no inducen que tenga mutación en sí lo significado por el nombre.

Otras veces hay modificación en el objeto significado por el nombre que se halla en este ó aquel caso. Si se dice, v. gr. *Reedifico una casa*, ésta se entiende modificada por la acción significada por el verbo transitivo *reedifico*. Mas el que esto acontezca es accidental respecto de la razón propia del caso del nombre; así es que es igualmente verdadero Acusativo el de esta oración, *reedifico casa*, y el de esta otra: *veo el cielo*; al cual nada le acontece por ser vis-

*¿destrucción
la ciudad?
¿el padre da
golpe al hijo?
¿rompe el libro
los?
¿y caso en
campo?*

no es accidental

to; y esto mismo se observa respecto de los otros casos distintos del Vocativo. Es cierto, pues, que los casos del nombre, precisamente por serlo, no importan que se modifique en sí mismo lo que significa el nombre; y supuesto que por su propia razón no importan que se tenga esta modificación, no exige el rigor filosófico que se modifique el nombre para formarlos.

No sucede lo mismo respecto del Vocativo. Conviene que el nombre se modifique para formar el Vocativo, porque este caso importa de por sí una modificación en lo significado por el nombre, cuya modificación es causada por la locución: porque el nombre en el caso Vocativo usado con propiedad, expresa la persona á quien estamos dirigiendo la palabra; la presenta en estado de comunicación con nosotros, y según que al hablarle se le excita la atención y se le hace saber lo que le decimos: por consiguiente el caso Vocativo importa en la persona á quien hablamos una doble modificación, la de atender y la de adquirir una noticia; y como manifestar esta doble modificación conviene al Vocativo por su razón propia, resulta que es filosófico que el nombre se modifique para formarlos.

Además de esto, tanto los hombres como las mujeres pueden expresar el caso Vocativo sin añadir nada al nombre, con sólo anteponerle la partícula *in* y el pronombre *ti* (tu) en el singular, y *an* (vosotros) en el plural. Entonces, como esta partícula *in* y el pronombre antepuestos al nombre de la persona á quien se habla, excitan la atención, suplen la modificación del nombre, la cual se omite.

Muchas Lenguas dan género á los nombres que significan cosas inanimadas. Esto no se debe considerar como un defecto filosófico, no obstante que el género usado con propiedad es la expresión del sexo, porque es una ver-

dad reconocida que en el lenguaje es permitido extender la significación de una palabra del objeto á que conviene con propiedad á otros que tienen con él alguna analogía. Dice Balmes: (1) «El motivo de haberse comunicado el género á las cosas inanimadas parece hallarse en la inclinación que tiene el hombre á dar animación á los objetos. Esta inclinación se desenvuelve más cuando las pasiones están conmovidas, ó cuando prevalece la imaginación. Parece que el masculino debió aplicarse con preferencia á los objetos que ofrecían ideas de fuerza y superioridad; y por el contrario, el femenino á los que ofrecían idea de debilidad, inferioridad ó delicada belleza.»

Debe respetarse el uso de extender por analogía la idea del género á los nombres de objetos inanimados, tanto por la razón explicada, como por la sabiduría de las Lenguas que lo retienen.

Sin embargo, observa el escritor citado (2) que «si las Lenguas siguiesen un curso rigurosamente filosófico, todos los nombres que expresan objetos incapaces de sexo debieran ser neutros.» La Lengua Mexicana adopta por principio relativamente á la atribución del género lo que exige el rigor de la Filosofía, que es reconocer el género cuando se tiene la razón propia de él, y dejar de atribuirlo cuando falta su razón, sin admitir el que se llama género neutro: por consiguiente, sólo se tienen en Mexicano los géneros masculino para los nombres de varón ó macho, femenino para los nombres de mujer ó hembra, y común para los nombres que significan simplemente el ser animado; y en éstos, se determina el género masculino anteponiéndoles en composición el nombre *oquichtli*, y se designa el femenino anteponiéndoles también en composición el nombre *cihuatl*: v. g.: *oquichmiztli* (el león) *cihuamiztli* (la leona).

(1) Filosofía elemental, Gramática general, cap. 8, núm. 86.

(2) Filos. elem., Gram. gen., cap. 8, núm. 84.

Hay un vocati-
vo aun cuando
se comunica-
que con noso-
tros el llamado,
asi no sufre
la modifcación
sintetico

E
HEM

En las lenguas que usan el género neutro suele servirles en los nombres adjetivos para significar el abstracto sustantivando el adjetivo; así es que en Latín *bonum*, tomado como sustantivo, significa *el bien*; *malum*, como sustantivo, significa *el mal*; mas en Mexicano no se necesita el neutro ni aun para este objeto, porque forma nombres abstractos de los adjetivos, como después se explicará.

Los números del nombre en Mexicano son singular y plural, distinguiéndose los nombres de seres animados de los de seres inanimados, en que los primeros forman el plural modificando su terminación, y respecto de los segundos se expresa la multiplicación de lo que significan anteponiéndoles el numeral correspondiente ó el adverbio *miec* (mucho), ó también en algunas ocasiones doblando la primera sílaba del nombre, en lo que debe atenderse al uso de los buenos autores.

De aquí se deduce que el plural mudando la terminación de los nombres en la Lengua Mexicana no significa la simple idea de multitud, sino la de la multitud que se tiene en los seres que por sí solos son capaces de multiplicarse, como son los animados; mas la multiplicación que acontece á las cosas necesitándose la acción ajena, se expresa por otros medios.

Atendiendo á esta doctrina se explica la causa de que no haya en Mexicano número dual, como lo hay en Griego, porque la multiplicación por procesión no se nos presenta reducida de un modo necesario á un número determinado

De este principio de dar plural á los nombres que significan seres animados modificándolos en su terminación, se hicieron por error falsas aplicaciones en el tiempo de la idolatría de los mexicanos, y se formó el plural variando la terminación á los nombres de objetos que se creyeron ani-

mados y en realidad no lo son. De donde se infiere que extirpado el error, no debe usarse el plural de esos nombres; y si se encuentran escritores cristianos respetables que lo usaron, como leemos v. g. en Paredes *cicitlaltin* que es el plural de *citlalin* (estrella), no parece que debamos imitarlos.

En Mexicano puede expresarse un segundo plural doblando la primera sílaba del nombre que modifica su terminación en el plural. Esto se hace cuando la multiplicación de lo significado por el nombre se relaciona con la multiplicación de otra cosa; v. g. *tlatoqué* significa señores de un solo pueblo; *tlatlatoqué* significa señores de muchos pueblos.

Es manifiesta la razón filosófica de modificar el nombre para formar el plural que significa la multiplicación que los seres obtienen de por sí, supuesto que la unidad ó pluralidad afecta á los mismos objetos, y esto en el caso no es accidental respecto de ellos.

Quando el nombre se compone con un pronombre posesivo y por consiguiente por esta composición se significa con él lo que pertenece á alguno, se forma el plural añadiendo la postposición *huan*. La razón parece ser que como esta postposición expresa unión, añadiéndola al nombre en plural que significa objetos pertenecientes á un poseedor, los presenta con cierta especie de unión según que todos en conjunto se relacionan con el poseedor formando su posesión.

Los nombres adjetivos admiten terminación de plural si se dicen de seres animados; no la admiten si se dicen de seres inanimados. Se entenderá la razón de esto atendiendo á que el nombre adjetivo significa un sujeto según que tiene una propiedad ó cualidad, por lo cual puede descomponerse en dos sustantivos unidos con una preposición, de cuyos sustantivos el primero significa el su-

jeto, el segundo significa la cualidad ó propiedad, y la preposición expresa la unión entre el sujeto y su propiedad ó cualidad; v. g.: *sabio* quiere decir, *persona con sabiduría*. El singular ó plural del adjetivo se entiende primariamente respecto del nombre sustantivo que significa el sujeto y secundariamente respecto del que significa la propiedad ó cualidad, porque respecto de las propiedades y cualidades, el número de ellas, siendo de la misma especie, depende del sujeto ó sujetos en que residen. Por consiguiente, el nombre; adjetivo será ó no susceptible de terminación de plural, según que la admita ó no el sustantivo que él importa significando el sujeto, es decir, según que este sustantivo signifique un ser animado ó inanimado; el segundo sustantivo, que importa el adjetivo significando la propiedad ó cualidad, sigue el singular ó plural del primer sustantivo que significa el sujeto.

Los nombres de cosas inanimadas admiten terminación de plural cuando se dicen figuradamente de seres animados, atribuyéndoles alguna propiedad ó cualidad de lo que aquellos nombres significan. La razón es que, como ya se dijo, las propiedades ó cualidades de la misma especie tienen número singular ó plural por causa del sujeto ó sujetos en que residen.

§ 2.º De la abundancia de los nombres en la Lengua Mexicana.

En la realidad de las cosas siempre se nos presentan los sujetos con sus propiedades y cualidades; pero nosotros podemos considerar la propiedad, la cualidad y aun la naturaleza en sí misma haciendo abstracción del sujeto en que reside. De aquí resulta la división de los

nombres en concretos que significan los sujetos con su naturaleza, sus propiedades ó cualidades, y abstractos que expresan la naturaleza, la propiedad ó cualidad, haciendo abstracción del sujeto en que se encuentra. De los nombres concretos se derivan los abstractos, los cuales son tan numerosos en Mexicano, que Clavijero (1) no dudó asegurar que *es difícil hallar otra Lengua en que tanto abundan los nombres abstractos*; siendo general que se formen de los nombres sustantivos y adjetivos, ya sean primitivos ó derivados de otros nombres ó de verbos; y aun se forman de otras partes de la oración que se tomen como nombres, así se tiene, por ejemplo, *panyotl* de la postposición *pan*; *yucayotl* del adverbio *yuhqui*; *tonameyotl* (emanación luminosa, rayo de luz) de los dos verbos *tona* (haber luz) y *meya* (emanar); suponiéndose sustantivados estos verbos, el adverbio y la postposición.

En cuanto al valor de la significación de los nombres abstractos mexicanos asegura Clavijero (2) que aun corresponden á nombres técnicos metafísicos, significando lo que los filósofos escolásticos llamaron las *quiddidades* de las cosas.

Aunque en el nombre abstracto se prescinde del sujeto en que está lo que él significa, sin embargo, como lo que significa siempre existe en un sujeto, como su propiedad, cualidad etc., resulta que fijándose en esta idea de pertenencia, sirven también los nombres abstractos mexicanos para decir lo que por naturaleza, por oficio, por costumbre ó de otra manera pertenece á lo significado por los nombres de que se derivan, como lo explica la Gramática.

Los seres pueden considerarse según que algo les der-

(1) Disertación sobre la cultura de los mexicanos.

(2) Diser. cit.

tenece. Esto da fundamento á la derivación de los nombres posesivos que abundan sobre manera en Mexicano, y son de dos modos: unos acabados en *huá* ó en *é* que significan simple posesión, y otros terminados en *o*, que significan que el poseedor tiene en sí mismo lo que dice el nombre primitivo. Los primeros posesivos se derivan de los nombres primitivos; los segundos se forman de los nombres abstractos, porque es propio del abstracto significar lo que en realidad sólo existe en algún sujeto, y por lo mismo es apto este nombre para que se derive de él un posesivo que signifique que el sujeto tiene en sí la cosa poseída. Advierte un escritor (1) que en la Lengua Castellana por falta de posesivos equivalentes, suele necesitarse una oración completa para vertir el nombre posesivo mexicano.

Se forman también en Mexicano nombres que expresan doble idea de posesión, significando el que tiene algo que á su vez tiene otra cosa.

Nótese que también se forman nombres abstractos de los posesivos mexicanos, aun de los terminados en *o*; cuyos abstratos, cuando se trata de personas, sirven, entre otras cosas, para decir sus oficios.

Todos estos posesivos significan la posesión activamente (2,) es decir, en el sujeto á que pertenece algo; la significan pasivamente los pronombres posesivos respecto de lo que significa el nombre con que se componen, y los nombres abstractos cuando se usan para expresar cosas pertenecientes á lo que significan los nombres de que se derivan.

(1) Pimentel: Cuadro descriptivo y comparativo de las lenguas indígenas de México, tom. 1.º, tratando de la Lengua Mexicana.

(2) Sólo las personas son capaces de poseer: debe, pues, entenderse que al llamar posesivos y decir que significan la posesión activamente unos nombres que se aplican á personas y á cosas, se toma la denominación de lo superior; así como decimos, v. gr., la tercera persona del verbo, á pesar de que lo que ésta significa comprenden de personas y cosas.

Hay otros nombres derivados que significan persona ó cosa que tiene en sí la semejanza de lo que significa el nombre primitivo: estos acaban en *tic*, v. gr., *citlaltic*, (cosa á manera de estrella), *teotic* (cosa á manera de Dios). Estos nombres se derivan de los abstractos, lo cual es filosófico, por la razón antes explicada de que, aunque en el nombre abstracto se haga abstracción del sujeto en que está una propiedad ó cualidad, sin embargo, en la realidad esta propiedad ó cualidad no deja de existir en su sujeto; por lo cual, así como fijándonos en esta idea de pertenencia, derivamos de los nombres abstractos los posesivos que significan el sujeto que tiene en sí la cosa poseída, también insistiendo en la misma idea de pertenencia, podemos derivar del nombre abstracto otro que signifique el sujeto que tiene en sí la semejanza de lo que dice aquel nombre del cual se derivó el mismo abstracto.

También se forman estos nombres en *tic* de los verbos en *ti*, de lo cual se dará razón cuando se trate de los verbales.

Se hallan en Mexicano nombres colectivos y abundanciales, los cuales se derivan de los que significan aquello de que se tiene la colección ó abundancia.

Se hace colectivo un nombre añadiéndole *tla*, ó *la* si la eufonía no admite la *t*: v. gr.: de *xochitl* (flor) se forma *xochitla* (jardín de flores).

De los nombres de las naciones y poblaciones se forman los de sus moradores.

Los nombres derivados de verbos son abundantísimos, como se verá después.

DE ALGUNAS MODIFICACIONES DE LOS NOMBRES EN LA LENGUA MEXICANA, ADEMÁS DE LAS QUE DESIGNAN EL CASO VOCATIVO Y EL NÚMERO PLURAL.

El nombre significa simplemente un ser: la modificación que se haga en un nombre da á entender algo digno

de notarse en el ser de que se trata. Las modificaciones de los nombres mexicanos se hacen de dos modos, que son por sustracción de las finales de los mismos nombres y por adición de partículas modificativas.

Por sustracción de las finales se tienen los nombres llamados imperfectos, que son los que terminando en alguna de las finales amigables *tl, tli, li, in*, la pierden para indicar que se habla con vituperio ó que hay algún defecto en la persona ó cosa de que se trata.

El mayor número de las modificaciones de los nombres mexicanos se obtiene por medio de las partículas modificativas, las cuales se añaden al nombre en composición con él.

Para manifestar que el objeto de que se habla es digno de respeto, de aprecio, de cariño ó de compasión, y que realmente se tienen respecto de él estos afectos, se añade al nombre una de las dos partículas *tzintli* ó *tzin*; las cuales tienen la misma significación, pero indican distintas cosas acerca del nombre. La partícula *tzintli* es completa y da á entender que el nombre á que se añade nada tenía perdido, y que si se le ve sin su final, esta se le ha quitado únicamente para que se componga con la misma partícula: *tzin* es partícula incompleta faltándole la sílaba *tli*; unida á un nombre indica por la falta de la final que el nombre á que se une ya tenía perdida su final por otra causa independiente de la de su composición con la misma partícula.

La partícula *tzin* expresa un grado más alto de respeto duplicándose, y entonces la primera pierde la *n*.

Las partículas *ton* y *tontli*, incompleta la primera, completa la segunda, son diminutivas sin denotar ni respeto, ni aprecio del objeto de que se habla. Se usa *ton* cuando el nombre á que se une ya tenía perdida su final; en otro caso se usa *tontli*.

Añadiendo á un nombre la partícula *pil* se le hace diminutivo, indicando al mismo tiempo afabilidad y cariño.

La partícula *pol* añadida á un nombre lo hace contempitivo y aumentativo.

La superioridad sin expresión ni de afecto ni de desprecio, se dice con los comparativos y superlativos.

Para indicar deterioro en lo significado por el nombre, se añade la partícula *çolli*; v. g., el nombre *calli*, significa casa; *calçolli*, significa casa deteriorada por su antigüedad.

Como en todos estos casos de modificación del nombre permanece en lo sustancial la idea de lo que él significa, es filosófico que lo que en determinadas circunstancias haya de notable en la misma idea se exprese modificando el nombre.

Cuando se trate de la composición y de las propiedades eufónicas de la Lengua Mexicana, se explicarán otras alteraciones de los nombres.

§ 3 De la facilidad que hay en la Lengua Mexicana para dar el carácter de nombres á otras partes de la oración.

Es natural al hombre poder considerar las acciones, las pasiones, las relaciones, etc., en su propia entidad, con abstracción de los sujetos en que se encuentran; así es que la misma causa que nos impele á derivar nombres abstractos de los concretos, nos induce á tomar como nombres las palabras que no lo son de por sí. Esto, que se observa generalmente en las Lenguas, se tiene también en la Lengua Mexicana; pero hay que advertir algunas particularidades.

El verbo sin alterarse se hace participio anteponiéndole la partícula *in*, y aun sin antepónersela, con solo determinar por el sentido una concordancia de sustantivo y